Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Cauildo

En la villa del Macarr[illegible] en beinte y un dias del mes de março de
mil y seiscientos y sesenta y nueve años los señores villa
se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo an de uso
y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al [illegible]
servicio y bien publico conbiene a saber [illegible]
[illegible] Lopez [illegible] y [illegible] alcaldes [illegible]
alcaldes ordinarios [illegible] de paredes
Domingo Gonzalez Juan Lopez [illegible] Fernando de [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Martin Montesinos [illegible]
y Juan [illegible] [illegible] Juntas señores
de villa [illegible] que [illegible] de
Juan Lopez [illegible]
la villa dixo que tiene nombrado [illegible] al señor [illegible]
para quien su nombre besara la mano al señor [illegible] los señores curas
se allo entendido en la residencia que toca a los señores [illegible]
de esta villa y dar le a entender algunas cosas que [illegible]
[illegible] para que no se bea [illegible] que le [illegible]
justicia [illegible] servicio de Dios y quietud de esta villa.
nombraron por acompañado al señor Fernando de [illegible] para
[illegible] juntos miren el medio que se debe tomar para [illegible]
señores curas se moderen en [illegible] y [illegible]
[illegible] y que en este caso
[illegible] de [illegible] que de [illegible]
[illegible] que [illegible] resultaren [illegible]
[illegible] judiciales [illegible] que [illegible]
representen por [illegible] Obispo de [illegible]
su [illegible] a su Ilustrisima señor Obispo
[illegible] las causas que tiene [illegible] contra los
procedimientos [illegible] de los dichos curas [illegible]
[illegible] a los [illegible] publico [illegible]
Joseph Moreno uno de ellos [illegible]
de las [illegible] oficios [illegible] que en el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] oficio [illegible]
[illegible]
[illegible] informaciones [illegible]
poder y comision en bastante forma.